

Recurso interpuesto el 15 de febrero de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/República Francesa

(Asunto C-89/07)

(2007/C 95/40)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representante: G. Rozet, agente)

Demandada: República Francesa

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que la República Francesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 39 CE, al haber mantenido en su legislación la exigencia de la nacionalidad francesa para el ejercicio de los empleos de capitanes y oficiales (segundos de abordaje) en todos los buques que enarbolan pabellón francés.
- Que se condene en costas a la República Francesa.

Motivos y principales alegaciones

La legislación francesa no se ajusta a las disposiciones de Derecho comunitario en materia de libre circulación de los trabajadores, tal como lo ha interpretado el Tribunal de Justicia en sus sentencias de 30 de septiembre de 2003, Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española (C-405/01), y Anker y otros (C-47/02), en la medida en que exige la nacionalidad francesa para el ejercicio de los empleos de capitanes y oficiales (segundos de abordaje) en todos los buques que enarbolan pabellón francés. Dicha exigencia de nacionalidad únicamente puede requerirse para los empleos de capitanes y de segundos de abordaje que supongan, efectiva y habitualmente, el ejercicio de determinadas prerrogativas de poder público.

Recurso interpuesto el 16 de febrero de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/Reino de Bélgica

(Asunto C-90/07)

(2007/C 95/41)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representante/s: M. Konstantinidis y J.-B. Laignelot, agentes)

Demandada: Reino de Bélgica

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que el Reino de Bélgica ha incumplido las disposiciones que le incumben en virtud de la Directiva 2004/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases ⁽¹⁾, al no haber adoptado todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Directiva y, en cualquier caso, al no haberlas comunicado a la Comisión.
- Que se condene en costas al Reino de Bélgica.

Motivos y principales alegaciones

El plazo para la adaptación del Derecho interno a la Directiva 2004/12/CE expiró el 18 de agosto de 2005.

⁽¹⁾ DO L 47, p. 26.

Recurso interpuesto el 16 de febrero de 2007 — Comisión de las Comunidades Europeas/Reino de los Países Bajos

(Asunto C-92/07)

(2007/C 95/42)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandante: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: P.J. Kuijper y S. Boelaert, agentes)

Demandada: Reino de los Países Bajos

Pretensiones de la parte demandante

- Que se declare que, al introducir y mantener en vigor un régimen de tasas administrativas por la expedición de permisos de residencia de importe superior a las tasas cobradas a los nacionales de los Estados miembros y de Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza por la expedición de un documento equivalente y al aplicar este régimen a los nacionales turcos que gozan de un derecho de residencia en los Países Bajos con arreglo al Acuerdo de Asociación ⁽¹⁾, el Protocolo Adicional ⁽²⁾ o la Decisión n° 1/80 ⁽³⁾, el Reino de los Países Bajos ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del Acuerdo de Asociación, en particular, de su artículo 9, del Protocolo Adicional, en particular, de su artículo 41, y de la Decisión n° 1/80, en particular, de su artículo 10, apartados 1 y 13.
- Que se condene en costas al Reino de los Países Bajos.